

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 019-2025-GRA/CR.

Huaraz, 17 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 17 de enero del año en curso, en atención a la CONVOCATORIA N° 01-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 09 de enero del 2025, el **PEDIDO** formulado por la **Abg. KAREN CARINA LAZARO LUIS**, Consejera Regional por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

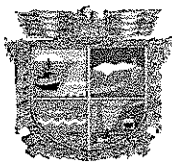
Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; disposición legal concordante con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 236-2024-GRA/CR**, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA**: "Artículo Primero. - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 01**, de la **ABG. KAREN CARINA LAZARO LUIS**, Consejera Regional por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, que se **anexa** al presente Acuerdo de Consejo Regional, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Acción de Fiscalización a la Dirección Regional de Agricultura, específicamente a la Subgerencia de Agricultura y Ganadería. A razón de verificar las actividades programadas y/o desarrolladas en cuanto a monitoreo y control de salubridad en productos agropecuarios conforme a sus competencias. (...)";

Que, el numeral 9) del artículo 24° del RIC, de los derechos funcionales de los consejeros regionales señala: "Presentar pedidos sustentados por escrito"; en ese marco legal, la **Abg. KAREN CARINA LAZARO LUIS**, Consejera Regional por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, presentó el siguiente **PEDIDO**:

"Solicito ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash, dejar sin efecto el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 236-2024-GRA/CR**; sobre el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**





Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(PTAF) N° 01; por cuanto, tal acuerdo de consejo se emitió en el mes de diciembre del 2024, y los plazos contenidos en el mismo, precluyeron a razón de existir días feriados y días considerados como no laborables. En esa medida, estaré actualizando los datos y las actividades más adelante. Es importante precisar que tal actividad de fiscalización no consideró ningún presupuesto.";

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 17 de enero del año en curso, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del Pedido de la **Abg. KAREN CARINA LAZARO LUIS**, Consejera Regional por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald; inmediatamente, la citada consejera regional sustenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional; consecuentemente, el Consejero Delegado, solicita opiniones sobre el tema; luego, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: "Dejar, sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 236-2024-GRA/CR, de fecha 05 de diciembre de 2024", siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 236-2024-GRA/CR, de fecha 05 de diciembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Adm. Jover Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DELEGADO